



Ayuntamiento de Renedo de Esgueva

Expediente nº: 285/2022

Procedimiento: Plan V año 2022- Obra de remodelación de la Casa Consistorial de Renedo de Esgueva (Valladolid)

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Visto que la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requiere la previa tramitación de un expediente conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en el que se justificará la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como a idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas,

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la LCSP resulta necesaria la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras de remodelación de la Casa Consistorial de Renedo de Esgueva (Valladolid) dado que las mismas se encuentran financiadas tanto por la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local del año 2024 como por la Diputación Provincial de Valladolid a través del Plan V del año 2022.

En uso de las facultades que me son conferidas como Alcalde del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva (Valladolid) de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 24 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistos los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
285/2022	CONTRATO DE OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE RENEDO DE ESGUEVA (VALLADOLID)

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Remodelación de la Casa Consistorial	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45220000-Obras de ingeniería y trabajos de construcción. 45262700-Trabajos de transformación de edificios.	
Valor estimado del contrato: 86.382,88€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:86.382,88	IVA%:18.140,40
Presupuesto base de licitación IVA incluido:104.523,28€	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima:3 meses

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de





Ayuntamiento de Renedo de Esgueva

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato administrativo de REMODELACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE RENEDO DE ESGUEVA (Valladolid)

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato, como consecuencia de que dicha actuación se encuentra subvencionada tanto por la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local del año 2024 como por la Diputación Provincial de Valladolid a través del Plan V del año 2022.

TERCERO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

SEXTO.- Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Don Jorge Jaime Ballesteros Conde
(Resolución nº 256/2024 de 11 de Julio de 2024)
ANTE MI, LA SECRETARIA, Doña Cristina García Sanz

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

